



**ACTA Nº 34/2017
JUNTA GENERAL
SESIÓN EXTRAORDINARIA**

ASISTENTES

Presidenta:

Doña Eloísa María Cabrera Carmona por el AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

Miembros:

Don Cesáreo Juan Arróniz Fernández por el AYUNTAMIENTO DE ADRA.

Don Francisco Rodríguez Vargas por el AYUNTAMIENTO DE VICAR

Doña Mercedes Tapia Aparicio por el AYUNTAMIENTO DE BALANEGRA.

Don José Andrés Cano Peinado por el AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO.

Ausentes con excusa:

Doña Isabel Belmonte Soler por la DIPUTACIÓN DE ALMERIA

Ausentes sin excusa:

Don Francisco Giménez Callejón por el AYUNTAMIENTO DE DALIAS

Don Antonio Sánchez Ortiz por el AYUNTAMIENTO DE ENIX.

Don Elisardo Sánchez Sola por el AYUNTAMIENTO DE FELIX

Don José Miguel Hernández García por el AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA.

Secretario: Don Guillermo Lago Núñez, Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

Interventor: Don José Antonio Sierras Lozano, Interventor de Fondos Acctal. del AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

En Roquetas de Mar, a VEINTIOCHO de JUNIO del año DOS MIL DIECISIETE, siendo las doce horas y treinta minutos se reúnen en segunda convocatoria de conformidad con lo establecido en el Art. 19 de los Estatutos, en la Estación Depuradora de Roquetas de Mar (EDAR Roquetas), los representantes de las Entidades Consorciadas al margen relacionados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria de la Junta General del Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral de Agua de Uso Urbano en el Poniente Almeriense, previamente convocada al efecto, asistiendo el Secretario y el Interventor del Consorcio, también reseñados al margen.

Asiste igualmente a esta Junta General personal técnico del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Personal Técnico de Acuamed, el Sr. Secretario de la Junta Central de Usuario del Poniente Almeriense, el Sr. Presidente de la Comunidad de Regantes Sol y Arena y Sra. Representante del Club de Golf de La Envía.

También asisten por la UTE Depuración Poniente Almería Aqualia-Inima, el Responsable del Servicio y el Responsable Técnico; y por Hidralia, S.A., el Responsable del Servicio y Responsable Técnico.

1.- ACTA de la sesión anterior celebrada el día 22 de diciembre

de 2016.

Se da cuenta del Acta de la Junta General del Consorcio celebrada el día 22 de diciembre de 2016 y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

2.- DACIÓN de cuentas de Resoluciones y Decretos dictados por la Presidencia del Consorcio.

Se da cuenta de las siguiente Resoluciones:

- 159.- Resolución de fecha 22 de diciembre de 2016, relativo al Expte. 1/2016 de liquidación definitiva definitiva de inversiones ejercicio 2015 y 2016 (hasta el 24 de abril).
- 160.- Resolución de fecha 22 de diciembre de 2016, relativo al Expte. 2/2016, liquidación del canon correspondiente al 5 % de los gastos anuales de explotación ejercicio 2016.
- 161.-Resolución de fecha 22 de diciembre de 2016, relativo a Expte. 3/2016, de liquidación diferencia tasa vigente y coste unitario del servicio (cuota fija y variable) ejercicio 2016.
- 162.- Resolución de fecha 22 de diciembre de 2016, relativo a Expte. 4/2016, de liquidación del canon correspondiente al 5 % de los gastos anuales de explotación ejercicio 2016.
- 163.-Resolución de fecha 22 de diciembre de 2016, relativo a Expte. 5/2016 de liquidación definitiva de inversiones (artículo 4 Pliego de Prescripciones Técnicas) ejercicio 2015 y 2016 (hasta el 24 de abril).
- 164.- Resolución de fecha 20 de enero de 2017, relativo a aprobar mandamiento de pago.
- 165.- Resolución de fecha 30 de enero de 2017, relativo a aprobar seis mandamientos de pago.
- 166.- Resolución de fecha 9 de febrero de 2017, relativo a contratar con MnSolft Desarrollo y Programación S.L el servicio de desarrollo, implementación y personalización de la solución Web del Consorcio.
- 167.- Decreto de fecha 9 de febrero de 2017, relativo a contratar con Aytos Soluciones Informáticas S.L.U el servicio de mantenimiento, soporte al cliente y actualización de Software de la aplicación informática Sicalwin.
- 168.- Decreto de fecha 16 de febrero de 2017, relativo a elevar a definitivo el Presupuesto del Consorcio para el Ejercicio 2017.
- 169.- Resolución de fecha 22 de febrero de 2017, relativo a aprobar mandamientos de pago.
- 170.- Resolución de fecha 13 de marzo de 2017, relativo a aprobar mandamientos de pago.
- 171.- Resolución de fecha 12 de abril de 2017, relativo a aprobar mandamientos de pago.
- 172.- Resolución de fecha 18 de abril de 2017, relativo a aprobar mandamientos de pago.
- 173.- Resolución de fecha 9 de mayo de 2017, relativo a aprobar mandamientos de pago.
- 174.- Resolución de fecha 17 de mayo de 2017, relativo a aprobar mandamientos de pago.
- 175.- Resolución de fecha 5 de junio de 2017, relativo a aprobar mandamientos de pago.
- 176.- Resolución de fecha 15 de junio de 2017, relativo a aprobar mandamientos de pago.

La JUNTA GENERAL queda enterada.

3.- PROPUESTA DE ACUERDO relativa a la aprobación definitiva de la Cuenta General del año 2015.

En la Junta General celebrada el día 22 de diciembre de 2016, se dio cuenta del siguiente informe:



"INFORME DE INTERVENCIÓN ASUNTO: CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO, EJERCICIO DE 2015.

El artículo 27 de los vigentes Estatutos del Consorcio para la gestión de los servicios integrados de abastecimiento de agua y saneamiento de los Municipios del Poniente establece que con las peculiaridades y estructura orgánica, el Consorcio elaborará y rendirá las cuentas anuales en los términos señalados en los artículos 189 a 193 de la Ley de Haciendas Locales, hoy artículos 208 y 212 del TR. LRHL, atribuyendo al Consejo de Participación Social en el artículo 13 de los citados Estatutos, el informe de las cuentas de la gestión económica para su elevación a la Junta General.

En este sentido cabe examinar los preceptos que resultan de aplicación y así, el artículo 208 del RDL 272004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la LRHL, de 28 de diciembre (en adelante TR.LRHL), establece que las Entidades Locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, están obligadas a formar y elaborar determinados estados y cuentas que comprendan todas las operaciones realizadas durante el ejercicio que, de acuerdo con la Regla 101 de la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad, (aprobada mediante Orden EHA/404/2004, de 23 de noviembre), vendrán acompañados de los Anexos que establecen, respectivamente, las Reglas 98 y 99 de dicha Instrucción.

La Cuenta General se configura como un documento básico para el ejercicio de las funciones fiscalizadoras al reflejar de forma sistemática las cifras representativas de la aprobación, ejecución y liquidación del presupuesto, del movimiento y situación de la tesorería, de la gestión del patrimonio y de la situación de la deuda de la Entidad. A través de ella se juzgan los presupuestos pasados y se elaboran los futuros.

El artículo 209 del citado TR. LRHL establece la composición de la Cuenta General, Ajando el artículo 212 apartado 1, que los estados anuales y cuentas de la Entidad Local serán rendidas por su Presidente antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan; en su apartado 2 establece que la Cuenta General será formada por la Intervención y sometida al dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad Local; en su apartado 3 previene que con el informe de la Comisión Especial de Cuentas será expuesta al público por plazo de quince días durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por la misma cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

Cumplidos estos requisitos, el apartado 4 del citado artículo 212 establece que el Pleno ha de pronunciarse antes del 1 de octubre y remitiéndose al Tribunal de Cuentas, la cuenta general debidamente aprobada, conforme a su apartado 5. Finalmente establece el artículo 223.2 del TR.LRHL. que dicha rendición ha de efectuarse antes del 15 de octubre de cada año.

Al día de la fecha no se encuentra constituido el Consejo de Participación Social por lo que habrá de ser la Junta General del Consorcio quien examine las cuentas, se expongan a información pública y posteriormente apruebe las mismas.

Por esta Intervención se ha elaborado dentro del plazo la Cuenta General del ejercicio de 2012. acompañada de los documentos, estados y anexos preceptivos y sobre los que se emite el presente Informe.

I.-PRESUPUESTO EJERCICIO DE 2015.

1.- El presupuesto correspondiente al ejercicio de 2015 fue aprobado por la Junta General celebrada el 12 de mayo de 2015 y en el BOP número 69, de fecha 18 de mayo de 2015 se publicó su aprobación definitiva.

Las previsiones iniciales del estado de ingresos ascendieron a 651.669,29 y los créditos iniciales del estado de gastos por igual importe, por lo que se da cumplimiento formal a lo dispuesto en el artículo 165 del TR de la LRHL.

2.- Durante el ejercicio de 2015 no se han aprobado modificaciones de créditos.

3.- El análisis comparativo de los derechos reconocidos por operaciones corrientes (687.901,88 euros) con las obligaciones de igual naturaleza (15.645,55 euros) arrojó un ahorro bruto positivo de 672.256,33 euros. Se han reconocido obligaciones por operaciones de capital por importe de 523.878,26 euros.

4.- El resultado presupuestario del ejercicio que determina en qué medida los derechos reconocidos han sido o no suficientes para financiar las obligaciones reconocidas en el ejercicio, ha resultado con un superávit de 148.378,07 euros.

5.- La aprobación de la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio de 2015, tuvo lugar el día 1 de marzo de 2016, fuera del plazo legal previsto, cuyo límite está en el 1 de marzo del ejercicio siguiente, ha arrojado un resultado presupuestario ajustado de 148.378,07 euros y un remanente líquido de tesorería por importe de 1.564.615,58 euros.”

La JUNTA GENERAL una vez transcurrido el plazo de exposición al público y no haberse producido ninguna reclamación ni alegación contra el anterior informe, ha resuelto por unanimidad de los miembros asistentes APROBAR la Cuenta General del Ejercicio 2015.

4.- PROPUESTA DE ACUERDO relativa a la aprobación inicial de la Cuenta General del año 2016.

Se da cuenta del Informe de Intervención de fecha 12 de mayo de 2017:

“El artículo 27 de los vigentes Estatutos del Consorcio para la gestión de los servicios integrados de abastecimiento de agua y saneamiento de los Municipios del Poniente establece que con las peculiaridades y estructura orgánica, el Consorcio elaborará y rendirá las cuentas anuales en los términos señalados en los artículos 189 a 193 de la Ley de Haciendas Locales, hoy artículos 208 y 212 del TR. LRHL, atribuyendo al Consejo de Participación Social en el artículo 13 de los citados Estatutos, el informe de las cuentas de la gestión económica para su elevación a la Junta General.

En este sentido cabe examinar los preceptos que resultan de aplicación y así, el artículo 208 del RDL 272004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la LRHL, de 28 de diciembre (en adelante TR.LRHL), establece que las Entidades Locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, están obligadas a formar y elaborar determinados estados y cuentas que



comprendan todas las operaciones realizadas durante el ejercicio que , de acuerdo con la Regla 101 de la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad, (aprobada mediante Orden EHA/404/2004, de 23 de noviembre), vendrán acompañados de los Anexos que establecen, respectivamente, las Reglas 98 y 99 de dicha Instrucción.

La Cuenta General se configura como un documento básico para el ejercicio de las funciones fiscalizadoras al reflejar de forma sistemática las cifras representativas de la aprobación, ejecución y liquidación del presupuesto, del movimiento y situación de la tesorería, de la gestión del patrimonio y de la situación de la deuda de la Entidad. A través de ella se juzgan los presupuestos pasados y se elaboran los futuros.

El artículo 209 del citado TR. LRHL establece la composición de la Cuenta General, fijando el artículo 212 apartado 1, que los estados anuales y cuentas de la Entidad Local serán rendidas por su Presidente antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan; en su apartado 2 establece que la Cuenta General será formada por la Intervención y sometida al dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad Local; en su apartado 3 previene que con el informe de la Comisión Especial de Cuentas será expuesta al público por plazo de quince días durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por la misma cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

Cumplidos estos requisitos, el apartado 4 del citado artículo 212 establece que el Pleno ha de pronunciarse antes del 1 de octubre y remitiéndose al Tribunal de Cuentas, la cuenta general debidamente aprobada, conforme a su apartado 5.

Finalmente establece el artículo 223.2 del TR.LRHL. que dicha rendición ha de efectuarse antes del 15 de octubre de cada año.

Al día de la fecha no se encuentra constituido el Consejo de Participación Social por lo que habrá de ser la Junta General del Consorcio quien examine las cuentas, se expongan a información pública y posteriormente apruebe las mismas.

Por esta Intervención se ha elaborado dentro del plazo la Cuenta General del ejercicio de 2016, acompañada de los documentos, estados y anexos preceptivos y sobre los que se emite el presente Informe.

I.-PRESUPUESTO EJERCICIO DE 2016.

1.- El presupuesto correspondiente al ejercicio de 2016 fue aprobado definitivamente en fecha 24 de febrero de 2016.

Las previsiones iniciales del estado de ingresos ascendieron a 490.000'00 euros y los créditos iniciales del estado de gastos por importe de 490.000'00 euros, por lo que se da cumplimiento formal a lo dispuesto en el artículo 165 del TR de la LRHL.

2.- Durante el ejercicio de 2016 no se han aprobado modificaciones de créditos.

3.- El análisis comparativo de los derechos reconocidos por operaciones corrientes (586.954'95 euros) con las obligaciones de igual naturaleza (81.506'91 euros) arrojó un ahorro bruto positivo de 505.448'04 euros.

4.- El resultado presupuestario del ejercicio- que determina en qué medida los derechos reconocidos han sido o no suficientes para financiar las obligaciones reconocidas en el ejercicio, ha resultado con un superávit de 505.448'04 euros.

5.- La aprobación de la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio de 2016, tuvo lugar el día 27 de febrero de 2017, dentro del plazo legal previsto, cuyo límite está en el 1 de marzo del ejercicio siguiente, ha arrojado un resultado presupuestario ajustado de 505.448'04 euros y un remanente líquido de tesorería por importe de 1.811.299'83 euros."

La JUNTA GENERAL ha resuelto:

Primero.- Aprobar el Informe de la Cuenta General del ejercicio 2016.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el Art. 209 de TRLRHL se acuerda informar favorablemente para su exposición al público al objeto de que los interesados puedan presentar reclamaciones, reparos o alegaciones por el plazo de 15 días y 8 más, de no presentarse estas, se elevará a definitivo.

5.- DACIÓN DE CUENTAS de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2016.

Se da cuenta del Decreto de Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2016:

"DECRETO DE LA PRESIDENCIA

Vista la liquidación que ha sido confeccionada por los servicios económicos correspondiente al ejercicio de 2016, fuera del plazo del plazo previsto por el artículo 191.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la LRHL fijado para el día 1 de marzo.

RESULTANDO que en el expediente de liquidación obra informe de INTERVENCIÓN relativo a los documentos y resultado de la liquidación.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 191 del citado RDL 2/2004, esta Presidencia RESUELVE:

1.- Aprobar la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio de 2016, cuyo resumen es el siguiente:

A. RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	Derechos Reconocidos netos	Obligaciones Reconocidas netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a. Operaciones corrientes	586.954,95	81.506,91		505.448,04
b. Otras operaciones no financieras				
1. Total operaciones no financieras	586.954,95	81.506,91		505.448,04
2. Activos financieros				
3. Pasivos financieros				
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	586.954,95	81.506,91		505.448,04
AJUSTES				



4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales

5. Desviaciones de financiación negativas en el ejercicio

6. Desviaciones de financiación positivas en el ejercicio

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO

	505.448,04

B. REMANANTE DE TESORERÍA

COMPONENTE.	IMPORTE AÑO		IMPORTE ANTERIOR	AÑO
1. Fondos líquidos		584.601,75		510.050,27
2. Derechos pendientes de cobro		1.489.996,92		1.054.565,31
De Presupuesto corriente	586.576,12		626.465,83	
De Presupuestos cerrados	903.420,80		428.099,48	
De operaciones no presupuestarias				
Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva				
3. Obligaciones pendientes de pago				
De Presupuesto corriente				
De Presupuestos cerrados				
De operaciones no presupuestarias				
pagos realizados pendientes de aplicación definitiva				
I. Remanente de tesorería total (1+2+3)		2.070.063,62		1.564.615,58
II. Saldos de dudoso cobro		258.763,79		
III. Exceso de financiación afectada				
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		1.811.299,83		1.564.615,58

2. Dar traslado de la presente liquidación a la Administración del Estado y de la Junta de Andalucía a los oportunos efectos.

Así lo manda y firma la Sra. Presidenta Doña Eloísa María Cabrera Carmona, en Roquetas de Mar a 27 de febrero de 2017".

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

6.- PROPUESTA DE ACUERDO relativa a la aprobación del expediente de crédito extraordinario (compensación costes emisario terrestre La Ventilla a Hidralia S.A).

Se da cuenta de la siguiente Proposición:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 34 y siguientes del R.D. 500/90 y Base 7ª de Ejecución del Presupuesto de 2017, se formula a la Junta General para su aprobación la siguiente modificación de créditos:

1.- Aprobar inicialmente los siguientes créditos extraordinarios en el presupuesto del ejercicio 2017.

A) PARTIDAS DE GASTO CON ALTAS DE CRÉDITO

<i>PARTIDA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>CRÉDITO ANTERIOR</i>	<i>IMPORTE DEL ALTA</i>
<i>161.479.00</i>	<i>Otras subvenciones a empresas privadas</i>	<i>0</i>	<i>422.450,41</i>

2.- Exponer la presente en el tablón de Edictos del Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles desde su publicación en el B.O.P. de Almería, durante los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas.

Dicho acuerdo se elevará a definitivo si no se presentasen éstos, publicándose en el B.O.P. un resumen a nivel de capítulos de los créditos extraordinarios realizados."

La JUNTA GENERAL ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

7.- PROPUESTA DE ACUERDO relativa a la aprobación del expediente de Suplemento de Crédito (Inversiones aprobadas concesionarias del servicio)

Se da cuenta de la siguiente Proposición:

"La ejecución de diversas inversiones, por un importe total de 599.345'99 euros, ha exigido la tramitación del presente expediente de modificación de créditos, por cuanto en sus partidas, si bien están dotadas presupuestariamente, no resulta suficiente su consignación.

La financiación que se propone en el presente expediente de suplemento de crédito, para incrementar las partidas correspondientes, se efectúa con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales resultante de la Liquidación del ejercicio de 2.016:

<i>PARTIDA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>161.623.00</i>	<i>Adquisición de maquinaria, instalaciones y utillaje</i>	<i>599.345'99</i>



	<i>TOTAL</i>	<i>599.345'99</i>
--	--------------	-------------------

El crédito total disponible, tras la aprobación del presente expediente en las respectivas partidas presupuestarias es el siguiente:

<i>PARTIDA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>161.623.00</i>	<i>Adquisición de maquinaria, instalaciones y utillaje</i>	<i>683.445'99</i>
	<i>TOTAL</i>	<i>683.445'99</i>

Por cuanto antecede, esta Presidencia eleva a la Junta General la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el presente expediente de suplemento de créditos por un importe de 599.345'99 euros.

Segundo.- Someter el expediente a información pública por quince días a efectos de posibles reclamaciones en el B.O.P."

La JUNTA GENERAL ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

PLANIFICACIÓN

8.- DACIÓN DE CUENTAS del Estado de Ejecución de Inversiones 2016 (financiación ejecución actuaciones autorizadas) y Aprobación Liquidación de las mismas.

Se da cuenta del escrito presentado el día 12 de mayo de 2017 por la UTE Depuración Poniente Almeriense por el cual se procede a la liquidación de las inversiones del año 2016 aprobadas por esta Junta General el día 24 de febrero de 2016 y 22 de diciembre de 2016. Se recogen en tres tomos las comunicaciones e informes realizados y registrados al respecto al objeto de que se proceda a su liquidación. Igualmente se procede a dar cuenta de las actuaciones realizadas por Hidralia S.A durante el año 2016 con cargo a la dotación económica.

INVERSIONES DEPURACIÓN PONIENTE ALMERIENSE UTE 2015-2016

NOMBRE INVERSIÓN	IMPORTE
Renovación frigotermostato y bandeja DB05 laboratorio	7354,2
Mejoras en el sistema de evacuación de olores en EBAR Géminis (Adra)	5416,05
Instalación de válvulas de seguridad en calderines de terciarios y revisión por OCA	3628,75
Sustitución de tramo de colector de llegada a EDAR Dalías	8460,88
Desanclaje y retirada de los portones del edificio de entrada de agua bruta en EDAR Adra	1731,03
Ampliación del suministro de agua potable para edificio de deshidratación en EDAR El Ejido	4080,33

Atenuación del ruido generado por soplantes en EDAR Balerma	11972,43
Reparación del ordenador de control del terciario EDAR El Ejido, reparación y acondicionamiento de filtros de arena del terciario EDAR El Ejido.	4652,32
Sustitución de tramo final de conducción impulsión bombeo intermedio a reactores biológicos EDAR Adra	8.178,13
Sustitución de 4 bombas de agua de servicio EDAR Adra por fin de vida útil	4621,93
Sustitución de tubos de impulsión de bombas de vaciados EDAR Adra	383,17
Sustitución de reductores de rejillas de gruesos de EDAR El Ejido	4426,56
Sustitución de impulsiones de bombas de arqueta de fangos en exceso de EDAR El Ejido	10397,61
Adquisición de contenedores de poliéster en EDAR Adra	6056,15
Renovación de impulsiones y guías de bombas de EBAR Paraíso	10919,56
Sustitución de arrancador de bomba de recirculación C por temporal en El Ejido	1385,24
Gastos de la declaración anual de vertidos año 2015 EDAR Adra	12012,5
Sustitución de ventosas de EBARS Balanegra, Géminis y Paraíso	8395,27
Control de calidad de analíticas de laboratorio El Ejido	1133,65
Sustitución de conducción y conexiones de ventosa de EBAR Géminis	6664,95
Sustitución de tramex 01 en edificio de entrada EDAR Adra, entrada desarenador y salida Balerma y Caudalímetros y fangos primarios El Ejido	17392,12
Sustitución de bombas de recirculación en EDAR Adra	15503,03
Sustitución del vallado perimetral EDARs Adra y El Ejido	10839,23
Instalación de arrancadores para bombas de bombeo intermedio + material remota + terciario	8598,18
Instalación de tercera bomba / Bombeo intermedio EDAR Adra	10264,82
Instalación segunda bomba EDAR Balanegra	10565,00
Instalación y adecuación decantadores lamelares en un decantador primario EDAR El Ejido	49681,90
Adecuación EDAR Adra e instalación soplante magnética	49988,55
Renovación equipos auxiliares y equipamiento laboratorio	22486,77
Sustitución tramex 02 en EDAR El Ejido y EDAR Adra	15782,00

INVERSIONES HIDRALIA 2016

NOMBRE INVERSIÓN	IMPORTE
Adquisición e instalación de una nueva caldera	13490
Reposición válvula colector Ventilla	16285
Construcción muro perimetral en balsa acopio residuos	4800
Reconstrucción de los vertederos de los decantadores secundarios	20106
Adquisición e instalación de un nuevo turbo compresor de levitación magnética	88320,42
Renovación bombas EBAR Salinas	29615,10
Renovación bombas EBAR Mercadona y adecuación cuadro eléctrico	31815,91



Arqueta de toma de muestra y control automático en continuo	24486,07
Adecuación EDAR Felix	37651,85

La JUNTA GENERAL ha resuelto aprobar la liquidación de inversiones 2016 presentadas por Depuración Poniente Almeriense UTE y por Hidralia S.A.

9.- APROBACIÓN Inversiones 2017 con cargo a la entidad concesionaria.

Se da cuenta del Plan de Actuaciones 2017-2019 presentado por HIDRALIA S.A con cargo a la dotación económica que han sido sometidas a consulta de los Servicios Técnicos del Consorcio:

PLAN ACTUACIONES 2017/2019

ACTUACIÓN 2017	IMPORTE
Renovación bombeo Vúcar	22877,94
Renovación luminarias planta (LED)	20480,88
Automatización aireación	88320,42
Adecuación línea de biogás	16477,32
Mejorar canales desarenadores para una mejor extracción de las grasas y arenas	39001,74
Reconstrucción y adecuación obra civil espesador fangos primarios	51250
Renovación equipos electromecánicos espesado de fangos y cubierta en PRFV	52260
Renovación válvulas PIC y mejora extracción fangos primarios	35000
ACTUACIÓN 2018	
Instalación de una segunda centrífuga	150000
Reposición reja de gruesos canal by-pass	35000
Renovación sistema agitación digestor de fangos	95000
Reposición bombas de recirculación de lodos	8000
ACTUACIÓN 2019	
Renovación una bomba más impulsor EBAR LOS BAÑOS	45000
Renovación bomba e impulsión EBAR MERCADONA	35000
Instalación segunda bomba de lodos a silos	25000
Reposición caudalímetros recirculación	30000
Instalación de una segunda soplante de levitación magnética	95000
Instalación de tramex, barandillas, tapas, etc., en materia de cumplimiento de la LPRL en planta y bombeos afectos al Consorcio	58000

Se da cuenta de Actuaciones 2017-2018 presentado por DEPURACIÓN PONIENTE ALMERIENSE UTE que han sido sometidas a consultas de los Servicios Técnicos del Consorcio:

ACTUACIONES 2017/2018

ACTUACIONES	IMPORTE
Instalación Telecontrol, Valvulería automatizada, instrumentación control, y	49073,56

operativa TERCARIO EDAR EL EJIDO, y puntos de ENTREGA	
Muelle de descarga y tanque retención para Camiones de Limpieza	48563
Centrifuga para secado lodos	97533
Renovación Equipos Auxiliares: Bomba de Fangos en Exceso	4679,12
Renovación Equipos Auxiliares: Rasquetas, Cadenas Rejas, Gruesos	7026,35
Renovación Equipos Auxiliares: Bombeo Polielectrolito y Fangos	8652,31
Renovación Tramex por PRFV	10891,57
Renovación Tramex por PRFV	9107,31
Renovación Equipos Auxiliares: Raquetas Reja Gruesos B	1245,66
Renovación Equipos Auxiliares: Sustitución modulo inferior clasificador arenas	7780,40
Renovación Equipos Auxiliares: Sustitución conducciones eléctricas decantadores secundarios	9572,60
Renovación Obra Civil EBAR, inclusión vallado perimetral	4488,18
Adecuación colector llegada. Recrecido Pozos de Registro, en protección frente al crecimiento y desborde de Rambla	8512,63
Adecuación de centros de transformación a normativa del Reglamento Electrónico de baja tensión	8942,23
Sustitución de calderín de agua de servicio	1748,15
Sustitución ventosas deterioradas bombeo de salida	5988,35
Sustitución de soplante B	9148,42
Modificación impulsión aire de soplante A y sustitución de motor	4406,63
Sustitución válvulas de reparto a lechos bacterianos	5460,76
DAVs EDAR Adra, Balerna y El Ejido 2016	18626,18
Legalización emisario subsamiro	7250,40
Sustitución tramo general de impulsión de Aire de Soplantes a Reactores Biológicos	13578,35
Renovación equipos auxiliares y equipamiento laboratorio	11000

La JUNTA GENERAL ha resuelto aprobar el Plan de Inversiones del año 2017 de las empresas concesionarias quedando supeditada la de los ejercicios siguientes a la aprobación presupuestaria.

10.- DACIÓN DE CUENTAS del estado Autorizaciones de Reutilización de Agua Regenerada.

Se da cuenta de la documentación complementaria remitida para la obtención del uso de agua regenerada de la Edar de El Ejido para el riego de zonas públicas verdes y privadas y Campo de Golf de Almerimar. Igualmente, se da cuenta del estado en que se encuentra la solicitud de autorización de uso de agua regenerada de la Edar de Roquetas de Mar para el riego de zona verdes públicas y limpieza viaria.

Finalmente se da cuenta de la solicitud de concesión de aguas regeneradas solicitada por la Junta Central de Usuarios del Poniente Almeriense por Asamblea General de 15 de mayo del actual para el uso de regadío y Campo de Golf procedentes de la Edar de Roquetas y de regadío procedente de la Edar de El Ejido.



La JUNTA GENERAL queda enterada.

GESTIÓN

11.- PROPUESTA DE ACUERDO relativa a la adjudicación del contrato de analíticas de aguas residuales brutas y tratadas.

Se da cuenta de la siguiente Proposición:

“La Mesa de Contratación que tuvo lugar el día 25 de mayo de 2017, propuso como oferta económicamente más ventajosa del contrato de servicio de referencia, la presentada por la mercantil TÉCNICAS Y PROYECTOS S.A. (TYPESA) CIF A-28.171.288, con un importe de adjudicación de ciento nueve mil seiscientos treinta euros (109.630,00.-€), más el 21% de IVA correspondiente, esto es, veintitrés mil veintidós euros y treinta céntimos (23.022,30.-€), lo que hace un total de ciento treinta y dos mil seiscientos cincuenta y dos euros y treinta céntimos (132.652,30.-€), siendo el plazo de duración de dos (2) años, pudiendo prorrogarse con carácter anual, de forma expresa, hasta un total de cinco (5) años, incluido el contrato inicial y prórrogas.

La persona designada para la correcta supervisión de la ejecución del contrato será técnico de la Diputación Provincial D. José Luis Navarro Martín, Jefe de Sec. de Residuos y Gestión Ambiental

Dentro del plazo establecido al efecto, la mercantil adjudicataria cumplimentó los trámites exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación de referencia, esto es, la presentación en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento siguiente:

- *Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*
- *Compromiso de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 TRLCSP.*
- *Justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe del 5% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido, es decir, de cinco mil cuatrocientos ochenta y un euro y cincuenta céntimos (5.481,50.-€), constituido mediante póliza de seguro de caución*
- *Justificante del abono de los gastos de licitación, por importe de 750,09.-€, por anuncio en el BOE, realizado mediante transferencia bancaria*

*Como consecuencia de lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en el apartado 4.2 del PCAP, es por lo que se **PROPONE** al órgano de contratación del Consorcio la adopción del siguiente acuerdo:*

1º.- La adjudicación del contrato de servicio de análisis de las aguas residuales brutas y tratadas de las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales del Poniente Almeriense, a la mercantil TÉCNICAS Y PROYECTOS S.A. (TYPESA) CIF A-28.171.288, con un importe de adjudicación de ciento nueve mil seiscientos treinta euros (109.630,00.-€), más el 21% de IVA correspondiente, esto es, veintitrés mil veintidós euros y treinta céntimos (23.022,30.-€), lo que

hace un total de ciento treinta y dos mil seiscientos cincuenta y dos euros y treinta céntimos (132.652,30.-€), siendo el plazo de duración de dos (2) años, pudiendo prorrogarse con carácter anual, de forma expresa, hasta un total de cinco (5) años, incluido el contrato inicial y prórrogas.

2º.- Comprometer el crédito necesario para llevar a cabo la ejecución del contrato, cuyo importe total es de 132.652,30.-€ IVA incluido/año, para lo cual se someterá la presente propuesta a la fiscalización del Interventor de Fondos del Consorcio.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, responsable de su ejecución, Intervención de Fondos y S. de Contratación. ”

La JUNTA GENERAL ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

12.- DACIÓN DE CUENTAS de los informes de control de vertidos 2016-2017.

Se da cuenta del informe de Control de Vertidos emitido por Hidralia S.A:

“En este segundo semestre de puesta en marcha de la Unidad de Control de Vertidos, destacar las siguientes actuaciones realizadas:

- *Se han incoado 31 expedientes administrativos para la regularización de vertidos de empresas de los municipios de La Mojonera (8), Roquetas de Mar (15) y Vácar (8). Se ha informado a las mismas de la necesidad de solicitar la correspondiente autorización de vertidos y se les ha facilitado los impresos para tramitar la misma. Se han priorizado las empresas de mayor potencial contaminante y/o aquellas en las que es previsible que sus vertidos no sean conformes a Ordenanza según los resultados de las mediciones que se están realizando in situ.*

- *Se han levantado 17 Actas con el fin de documentar las labores de inspección en las instalaciones industriales. Cada empresa dispone de un historial en el que se describen los hitos más relevantes para la resolución del expediente administrativo de autorización de vertidos (procesos productivos y esquemas de flujo con indicación de los focos de contaminación, puntos de acometida a la red, puntos de muestreo representativos, reportaje fotográfico, etc.).*

- *La toma de muestras se realiza de acuerdo al “Procedimiento simplificado de toma de muestras de vertidos al alcantarillado” elaborado con arreglo a lo indicado en los arts. 25 y 26 de la Ordenanza, y se documenta con los formatos y registros necesarios de modo que se garantice la representatividad de la muestra, la trazabilidad de los procesos y al mismo tiempo se evite la manipulación fraudulenta de las muestras.*

- *Se ha propuesto la denegación de la autorización de vertido a 3 empresas LAVANDERÍA INDUSTRIAL (GRUPO HOTELES PLAYA S.A.), ZENAGRO S.L. y RECICLADOS EL EJIDO S.L., por incumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza y en base al art. 13.4 de la Ordenanza (“Cuando el peticionario se niegue a suscribir las condiciones, que se le impongan en la autorización de vertido. Cuando no aporte cualquiera de los documentos requeridos en el Artículo 12 de esta Ordenanza”) y se ha propuesto una autorización favorable a TALLER MECÁNICO METAWEST.*



Indicar que a partir del próximo mes de enero se pretende comenzar con el correspondiente procedimiento sancionador en aquellas empresas en las que se aprecien hechos que puedan constituir infracción.

En cuanto a la red:

- Debido al aumento tanto en duración como en frecuencia de los vertidos tóxicos y de elevadas cargas orgánicas poco biodegradables que llegan a la EDAR a través del colector de Vúcar, se ha informado por escrito al Excmo. Ayto. de Vúcar del importante impacto que suponen estos vertidos, requiriéndoles de su colaboración.

- Puesto que la salinidad en las redes municipales de Roquetas es uno de los rasgos principales del agua residual, se están realizando campañas de seguimiento in situ, que se plasman en planos.

- Además de los muestreos representativos en red, se está realizando un seguimiento con muestreos 24h en las tres entradas a la EDAR (Vúcar, Los Baños y Las Salinas) para el análisis de 21 elementos de la Ordenanza, entre ellos, metales, algunos de los cuales pueden limitar la reutilización de las aguas depuradas."

Se da cuenta del informe de Control de Vertidos por parte de la Depuración Poniente Almeriense UTE presentado el 28 de junio de 2017 con N° R. Entrada 94.

La JUNTA GENERAL queda enterada.

13.-DACIÓN DE CUENTAS del ingreso del canon correspondiente a la autorización de vertidos.

Se da cuenta de la liquidación del canon por autorización de vertido que ha sido abonado por importe de 125.307 Euros correspondientes al ejercicio 2016, ingresado por Depuración Poniente Almeriense UTE, no haciéndose procedido hasta la fecha a la liquidación del canon correspondiente a la Edar de Roquetas de Mar.

La JUNTA GENERAL queda enterada.

14.- DACIÓN DE CUENTAS del informe seguimiento analítico y de incidencias en las instalaciones.

Se da cuenta del seguimiento analítico y de incidencias de las instalaciones gestionadas por Depuración Poniente Almeriense UTE de enero-diciembre 2016. Queda pendiente la remisión del informe de seguimiento analítico y de incidencias de las instalaciones gestionadas por Hidralia S.A.

La JUNTA GENERAL queda enterada.

15.- DACIÓN DE CUENTAS de la presentación de Declaración Anual de Vertidos de las EDARs.

Se da cuenta de la presentación de la Declaración Anual de Vertidos de la Edar de El Ejido, Dalías, Adra y Balerma que se ha de presentar mediante tramitación electrónica a través de la Web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. No se ha comunicado por parte de Hidralia al Consorcio el cumplimiento de la citada obligación.

La JUNTA GENERAL queda enterada.

16.- DACIÓN DE CUENTAS de la puesta en marcha de la sede electrónica institucional del Consorcio.

Se da cuenta de la adjudicación a la empresa MnSolft Desarrollo y Programación S.L mediante resolución de fecha 9 de febrero de 2017 del servicio de desarrollo, implementación y personalización de la solución Web del Consorcio.

Se da cuenta del siguiente logotipo propuesto:



Por la Secretaría se informa que se está procediendo al registro del dominio al objeto de que en el último trimestre de este año pueda estar operativa la página web institucional.

La JUNTA GENERAL ha resuelto autorizar a la Presidencia del Consorcio la aprobación de la sede institucional en internet una vez se proceda al registro del dominio.

En cuanto a la imagen corporativa o logotipo la JUNTA GENERAL aprueba el rediseño efectuado al objeto de que se proceda a la identificación de las infraestructuras, servicios documentos impresos mediante la citada imagen corporativa.

17.- DACIÓN DE CUENTAS de las peticiones formuladas por los Ayuntamientos integrantes en el Consorcio.



Se da cuenta de la Moción presentada por la Sra. Concejala no Adscrita del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2017, de la que resulta en siguiente Acuerdo:

"DICTAMEN de la Comisión Informativa de Gestión de la Ciudad celebrada el día 12 de junio de 2017, sobre Moción presentada por la Sra. Concejala no Adscrita para la eliminación de olores de la Depuradora.

Se da cuenta del siguiente Dictamen:

"DICTAMEN DE LA C.I.P. GESTIÓN DE LA CIUDAD EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2017.

La Comisión dictaminó lo siguiente:

"7º SE DA CUENTA DE LA MOCIÓN PARA LA ELIMINACIÓN DE OLORES DE LA DEPURADORA, PRESENTADA POR LA CONCEJALA NO ADSCRITA, MARÍA JOSE LÓPEZ CARMONA (SC41-17-47), PRP 2017/3426, DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

"Dª. María José López Carmona, Concejala No Adscrita del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación la siguiente MOCIÓN PARA LA ELIMINACIÓN DE OLORES DE LA DEPURADORA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Roquetas de Mar, tiene dentro de su término municipal una Estación Depuradora de Aguas Residuales EDAR, que da servicio de depuración de aguas al municipio de Roquetas de Mar y municipios colindantes, en ella trabajan conjuntamente HIDRALIA y el Consorcio de Aguas del Poniente Almeriense.

Nuestra EDAR está situada cerca de la Ctra de Alicún, núcleos de población como las Salinas, zonas comerciales como el Centro Comercial Gran Plaza y, lo más importante, desde hace muy poco, cerca de la salida de la Autovía recientemente abierta que recibe una densidad de tráfico muy importante y que ha llegado a multiplicarse en esta pasada Semana Santa.

Uno de los problemas más importantes o quizás el más importante relacionado con el rechazo de la población a la instalación de plantas de tratamiento de aguas residuales la generación de olores. Es por ello que el conocimiento de las fuentes de olores y de las tecnologías existentes para su control adquiere suma importancia para proponer soluciones y facilitar la instalación de sistemas de tratamiento básico.

Existen tratamientos aplicados con base científico-tecnológica avanzada que obtienen resultados de alta eficiencia en el control de olores de las plantas de tratamientos. Previo a su implantación es necesario realizar una serie de controles de olores, estudios olfatómétricos, de rendimiento de torres desodorización e inmisión. Por lo tanto, es posible obtener resultados aceptables para la ciudadanía en materia de control de olores procedentes de la depuradora.

Desde la administración debemos exigir que se tome en consideración esta materia como una más dentro del programa de gestión ambiental que se lleve a cabo en la planta, para conseguir resolver el problema de los olores que tanto le preocupa a los vecinos de Roquetas y, que desde hace poco también a nuestros visitantes por la cercanía entre salida de la autovía y depuradora.

Por todo lo anteriormente expuesto:

María José López Carmona, Concejala No Adscrita del Ayuntamiento de Roquetas de Mar presenta ante el Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

1.- Instar a los responsables de la gestión de la EDAR que actúa en materia de control de olores procedentes de la depuradora de Roquetas de Mar.

2.- Facultar al Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal para la realización de todas aquellas acciones encaminadas a la consecución de dichas actuaciones”.

Consta informe de los Servicios Técnicos Municipales que copiado dice: “1. Que los focos principales de olores en la EDAR de Roquetas de Mar son los edificios de pretratamiento y los decantadores primarios.

2. En el caso del edificio de pretratamiento los olores se producen en su mayoría en el pozo de entrada a la EDAR, para mitigar estos olores, desde principios de año se está trabajando con el Centro de Tecnología del Agua (CETAQUA) en la búsqueda de una solución para mitigar el origen de los malos olores en las redes de alcantarillado, las diferentes estaciones de bombeo y pozo de entrada de la EDAR.-3.- Estos trabajos han consistido en muestrear y analizar diferentes muestras de agua en diferentes puntos de la red de saneamiento, así como tomar datos de las concentraciones de sulfuro de hidrógeno.- 4.- Actualmente se están analizando los datos obtenidos y cargándose en un simulador para buscar la solución más adecuada desde el punto de vista tanto técnico como económico.-5. El objetivo es tener identificada la mejor solución posible antes de finales del mes de mayo.- 6. En el caso de los decantadores primarios se está viendo la posibilidad de cubrirlos o usar algún aditivo que evite la formación de agentes responsables del mal olor.”

La señora López Carmona pregunta por el informe mencionado; respondiendo la señora Presidente que no se ha entregado todavía.

En este momento se hace entrega de un escrito por parte de la señora Cifuentes Pastor a los efectos de que conste en acta literalmente y que transcrito dice: “D. Manuel García López, D. Juan Pablo Yakubiuk de Pablo y Dña. Antonia Jesús Fernández Pérez, en nombre y representación de los Grupos Municipales Partido Socialista Obrero Español, Izquierda Unida Roquetas - Para la Gente, Tú Decides, en el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, hacen constar que: -Considerando que el fenómeno del transfuguismo político constituye un problema que afecta a las Corporaciones Locales y que la experiencia configura como patología política de nuestro sistema democrático cuyas consecuencias deterioran los fundamentos del sistema político, los Grupos Políticos firmantes del presente escrito, -RATIFICAN el Acuerdo sobre un “Código de Conducta Política” en relación con el transfuguismo en las Corporaciones Locales firmado en Madrid el 7 de julio de 1998 por todos los partidos políticos del arco parlamentario y, en su virtud, -ACUERDAN: -En el ámbito de los órganos colegiados del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a los que asistan como representantes de los ciudadanos y en los que deban de adoptarse acuerdos presentado por tránsfugas, “NO APOYAR ninguna iniciativa que provenga de los mismos”, tal como se recoge en la regla 2a del Acuerdo contra el transfuguismo antes mencionado. -Suscribiendo este escrito para que conste en el Acta de la sesión en la que se presente a tales efectos. Roquetas de Mar, a 12 de junio de 2017. [siguen las firmas]”.

La Comisión, con las abstenciones de los Grupos Municipales Tú Decides (1), IU Roquetas + Independientes-Para la Gente (1) y Socialista (2) y los votos favorables de la Concejala No adscrita (1) y los Grupos Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (1) y Popular (5) dictamina favorablemente la citada moción en sus propios términos.



Del presente dictamen se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local a los efectos de lo previsto en el artículo 25. 2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre”.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR el Dictamen en todos sus términos.”

La JUNTA GENERAL acuerda dar traslado a la Hidralia S.A que está elaborando un estudio específico de los olores de la Depuradora al objeto de que una vez cuente con el mismo se dé traslado al Ayuntamiento de Roquetas de Mar de la información y medidas a adoptar por parte del Consorcio.

Se da cuenta del escrito presentado por el Ayuntamiento de El Ejido con fecha 23 de junio de 2017, relativo a solicitud cesión impulsión y emisario Edar El Ejido al Consorcio, del siguiente tenor literal:

“Las aguas residuales depuradas en la EDAR de El Ejido, se vierten al dominio público marítimo terrestre mediante una Estación de Bombeo situada en la Cañada de Ugijar junto a la EDAR, un emisario terrestre, una rotura de carga y un emisario submarino que permite el vertido en el mar, a la altura de la Piedra del Moro en Guardias Viejas.

Tomas estas instalaciones están siendo mantenidas por el servicio de aguas de El Ejido que se presta mediante concesión con la empresa Mixta Aguas de El Ejido. Los vigentes Estatutos del Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua de uso urbano en el Poniente Almeriense, cuyo texto definitivo fue publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 7 de febrero de 2013, establecen en su artículo 3. Objeto y fines. “El objeto del Consorcio es la prestación de los servicios del ciclo integral del agua de uso urbano en el ámbito territorial de los municipios y Entidad local autónoma que forman parte del Consorcio. Inicialmente el Consorcio circunscribe su ámbito de actuación al servicio de depuración de aguas residuales urbanas existente, que comprenden su interceptación y el transporte mediante los colectores generales, su tratamiento y el vertido del efluente a las masas de agua continentales o marítimas; así como la regeneración, en su caso, del agua residual depurada para su reutilización en los términos de la legislación básica...”

Como ya se ha indicado en otras ocasiones, resulta necesario regularizar esta situación de forma que el mantenimiento de estas instalaciones, sean asumidas por quien tiene las competencias para ello. A estos efectos se incluye la valoración del coste actual de mantenimiento que está contemplado en las tarifas aprobadas para el año 2017, entendiéndose que este mismo coste deberá reflejarse en las tarifas de depuración y vertido que se le aprueben al concesionario de la EDAR de El Ejido para el año 2018 de forma que en la próxima revisión tarifaria anual, que se realiza en noviembre para su aplicación al año natural siguiente, se elimine este coste de las tarifas del servicio de aguas de El Ejido y se incluya en las tarifas de depuración y vertido del Consorcio.

Por otra parte, se le comunica que las instalaciones de impulsión son insuficientes para verter al mar todo el volumen tratado en la EDAR, por lo que una parte de dicho volumen, el que

no pueden impulsar el bombeo existente, se alivia directamente al dominio público hidráulico a la zona municipal colindante con la EDAR. La modificación del bombeo y del emisario son obras consideradas de interés general del Estado de acuerdo con el vigente Plan Hidrológico, por lo que en ningún caso debe ser obligación del Consorcio su ejecución, correspondiendo a este organismo únicamente el mantenimiento de las instalaciones existentes.

Se adjuntan los datos de la autorización de las instalaciones eléctricas existentes en la EBAR que deben pasar al Consorcio, así como el inventario de todas las instalaciones existentes. El informe, realizado en el año 2013, incluye inversiones a realizar que ya no son necesarias por disponer de todas las autorizaciones para el funcionamiento de las instalaciones.

*En base a lo expuesto en los párrafos anteriores, se solicita al Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua de uso urbano, que se haga cargo del mantenimiento de la EBAR y emisario de residuales de **la Estación Depuradora de El Ejido.**"*

La JUNTA GENERAL acuerda dar traslado a la empresa concesionaria Depuración Poniente Almeriense UTE al objeto de que presente un estudio sobre el estado y situación de las referidas infraestructuras así como el coste del mantenimiento e inversiones que hay que efectuar.

El Sr. Representante del Ayuntamiento de Adra indica que les ha llegado la incoación de expediente sancionador por no depurar los núcleos de La Alcazaba y Guaínos Bajos, por lo que solicita colaboración al Consorcio.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Se plantea realizar una campaña durante el segundo semestre del 2017 contra el depósito de las toallitas o papel higiénico húmedo en los WC que incluya en su caso la denuncia por información engañosa de las empresas que están publicitando este producto como biodegradable y asumible por los sistemas de depuración.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo trece horas y cuarenta y cinco minutos, se levantó la sesión por la Presidencia, de todo lo que, como Secretario, levanto Acta en 20 hojas, que suscribo, con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta del Consorcio. DOY FE.

Vº Bº
LA PRESIDENTA DEL CONSORCIO

EL SECRETARIO

Eloísa María Cabrera Carmona

Guillermo Lago Núñez